



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Juventud, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XXIII, inciso d), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este Ayuntamiento la propuesta referente a la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO JUVENTUD REGIA” EN SU EDICIÓN 2014**, por lo que presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Monterrey aprobó, en la sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2007, la creación de la Medalla al Mérito Juventud Regia, con el propósito de recompensar la labor de los jóvenes del Municipio de Monterrey, que por sus actividades destaquen en las áreas culturales, artísticas, educativas, humanitarias, de labor social, deportivas, recreativas, medio ambiente y de productividad empresarial.

La juventud es sumamente importante para esta administración debido a que esta generación de jóvenes son el futuro de nuestra ciudad y de nuestro país, que con sus logros pondrán en alto a la ciudad de Monterrey, por lo que este reconocimiento es para motivar e impulsar a las nuevas generaciones a realizar acciones para el beneficio de la comunidad regia.

Por lo anterior, y



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CONSIDERANDO

I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26, inciso d), fracción II, establece atribuciones a los Ayuntamientos para fomentar el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo.

II. Que la Comisión de Juventud, en términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción XXIII, inciso d) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, tiene como atribución llevar a cabo la convocatoria para la “Medalla al Mérito Juventud Regia”.

III. El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, en su Eje Rector 1 “Monterrey seguro”, establece en su estrategia 1.5 “Cultura de la legalidad”, el objeto de fomentar el respeto por las leyes, normas, principios y valores que garanticen un estado de derecho y una cultura de la legalidad, promotores de la paz social y la convivencia armónica, en la cual dentro de la subestrategia 1.5.1 “Rescate de valores cívicos y éticos” señala que se retomarán los valores cívicos y éticos como base ciudadana para fortalecer la cultura de la legalidad y el respeto por los demás; así como promover de manera conjunta con instituciones educativas, instituciones de impartición de justicia y organizaciones no gubernamentales, la ética y el humanismo como principios de vida en los regiomontanos.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueban las bases de la convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Juventud Regia” en su edición 2014, en los siguientes términos:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

B A S E S

I. Este reconocimiento será denominado Medalla al Mérito Juventud Regia y será la máxima distinción que el Ayuntamiento otorgue a los jóvenes de Monterrey. Tiene como objetivo reconocer la labor sobresaliente de aquellos hombres y mujeres, cuya participación haya sido destacada dentro y fuera de la ciudad, en las actividades que se mencionan en la base segunda.

II. El reconocimiento se concederá a aquellos jóvenes regiomontanos por nacimiento o radicados en la ciudad por lo menos cinco años anteriores a su registro como candidatos, que tengan entre 12 y 29 años, a la fecha de cierre de la convocatoria, y que probados sus méritos se hayan distinguido en algunas de las siguientes categorías:

1. Culturales y Artísticas.
2. Humanistas, Labor Social y Cívicas.
3. Deportivas y Recreativas.

III. La distinción se otorgará por categoría y quedarán excluidos todos aquellos participantes que hayan sido merecedores a tal distinción en ediciones anteriores, asimismo se entregarán constancias a todos los participantes que no sean acreedores a la Medalla.

IV. Dicha distinción consistirá en lo siguiente:

- Medalla conmemorativa.
- Reconocimiento firmado por la Presidenta Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento.
- Estímulo económico de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

V. Dicho reconocimiento será entregado en el mes de agosto durante la Semana de la Juventud y su entrega será por la Presidenta Municipal en Sesión Solemne en el recinto que el Ayuntamiento determine.

VI. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Juventud del Ayuntamiento cualquier persona física o moral así como instituciones, clubes sociales o de servicio, y todo tipo de asociaciones legalmente constituidas en esas categorías.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

VII. Durante el mes de junio se publicará la convocatoria para la propuesta de candidatos a recibir el premio y las solicitudes escritas deberán dirigirse una vez publicadas las bases en el Periódico Oficial del Estado y hasta el 25-veinticinco de julio del 2014, en las oficinas del Instituto de la Juventud Regia, ubicadas en la calle Mariano Matamoros N° 920 entre Diego de Montemayor y Mina, en la Colonia Centro, para que sean enviadas a la Comisión de Juventud del Ayuntamiento.

Las solicitudes deberán contener la carta de propuesta, carta de aceptación, curriculum vitae actualizado incluyendo datos personales, copia de una identificación oficial, copia de la documentación que permita garantizar los trabajos o actividades relevantes. Dicha documentación consistirá en una reseña del participante de hasta un máximo de 5 cuartillas, que podrá ser acompañada de material gráfico.

VIII. Una vez entregadas todas las propuestas, la Comisión de Juventud del Ayuntamiento calificará cada una, expresando su voluntad a favor de un candidato por categoría. El fallo que determinen será inapelable.

IX. Los miembros de la Comisión de Juventud del Ayuntamiento tendrán la facultad para declarar desierta o nula alguna categoría, cuando no existan participantes registrados, cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados y/o en su caso cuando así se consideren conveniente.

X. Los casos no previstos en las presentes Bases, serán resueltos por la Comisión de Juventud del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General del Instituto de la Juventud Regia difundir las Bases Generales de la Convocatoria para la entrega de la "Medalla al Mérito Juventud Regia" edición 2014, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en dos periódicos de mayor circulación.

TERCERO. La entrega de la "Medalla al Mérito Juventud Regia" edición 2014, se efectuará en el mes de agosto durante la semana de la Juventud.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal de Monterrey, y en la página oficial de internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE JUNIO DE 2014
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA**

COMISIÓN DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO

**REGIDOR RAFAEL ALEJANDRO SERNA VEGA
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDORA DALIA CATALINA PÉREZ BULNES
SECRETARIA
RÚBRICA**

**REGIDOR JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE
VOCAL
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ
VOCAL
RÚBRICA**